

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2015-00407-00

1. Se agrega a los autos el escrito presentado por la secuestre obrante a folio 170 en virtud del requerimiento efectuado en auto del 12 de agosto de 2021, pónganse en conocimiento de las partes para que se pronuncien como consideren pertinente.

2. Con fundamento en el artículo 317 numeral 1° del C.G.P, se **requiere** a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en proveído del 21 de octubre de 2021 respecto al trámite de notificación del extremo demandado, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, advirtiéndole que de no cumplir la orden se terminará la actuación por desistimiento tácito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ